

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: FLOR MARIA GOMEZ DE GARCES
DEMANDADO: ROSA CARRIAZO DE MORENO Y OTROS
RADICACIÓ: 76-001-31-03-008-2022-00081-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de abril de 2024. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, en virtud de lo ordenado en la diligencia del pasado 26 de abril de los corrientes se fijará nueva fecha para dar continuidad a la diligencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No. 410

Conforme a lo señalado en el informe secretarial, ante la falta de respuesta de las entidades Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali Valle; a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y a la Subdirección de Catastro Municipal de Cali Valle, como la imposibilidad para que el perito topógrafo Manuel Felipe Camacho Narváez, sustente su dictamen en audiencia presencial el 26 de abril de la calenda, se hace necesario reprogramar la misma para continuar de manera presencial la audiencia del 373 del C. G. DEL P.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: - Atendiendo la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para realizar audiencia contenida en el artículo 373 del C.G.P. el día 29 mes de mayo de **2024** a las nueve de la mañana (09:30 A.M).

SEGUNDO: ADVERTIR a los, apoderados, curador y perito, que deberán **COMPARECER PRESENCIAL** a la audiencia. Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4º del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO: PREVENIR a los apoderados, partes y perito con el fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho sobre el lugar o sala de audiencia designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: FLOR MARIA GOMEZ DE GARCES
DEMANDADO: ROSA CARRIAZO DE MORENO Y OTROS
RADICACIÓ: 76-001-31-03-008-2022-00081-00

CUARTO: Por secretaría remítase las comunicaciones respectivas a las entidades Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali Valle; a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y a la Subdirección de Catastro Municipal de Cali Valle, para que se sirvan dar respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 25 de julio de 2023 (F.48).

~~NOTIFÍQUESE~~
~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ |

76-001-31-03-008-2022-00081-00